

## RESOLUCIÓN No. 01625

### “POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO Y EL ARCHIVO DE UN TRAMITE PERMISIVO AMBIENTAL”

#### LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996 compilado por el Decreto 1076 de 2015, el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 1466 del 24 de mayo de 2018 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y,

#### CONSIDERANDO

##### ANTECEDENTES

Que mediante oficio fechado 26 de abril de 2002 y recibido por el Departamento Administrativo del Medio Ambiente **DAMA** (actualmente Secretaría Distrital de Ambiente) con radicado No. 2002ER14455, la señora ELIZABETH CONGOTE SANCLEMENTE, solicitó al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, (actualmente Secretaría Distrital de Ambiente), autorización para talar un árbol de pino ubicado dentro del predio donde funcionan la sede del Directorio Nacional Conservador en la Avenida 22 No. 37 - 09, de la ciudad de Bogotá D.C.

Que por medio del informe técnico 3592 fechado 01 de mayo de 2002 el Departamento Administrativo del Medio Ambiente **DAMA** (actualmente Secretaría Distrital de Ambiente), consideró técnicamente viable la tala de un (01) árbol de pino, como medida de compensación del recurso forestal, el usuario deberá entregar en el vivero la Florida cinco (5) árboles de la especies nativas y/o frutales con altura mínima de 1-50 metros, en bolsas perforadas con un diámetro mínimo de 40 centímetros en perfecto estado fitosanitario.

Que mediante radicado 2002EE16937 del 04 de junio del 2002, esta entidad requirió al solicitante para que se sirviera allegar lo siguiente:

## RESOLUCIÓN No. 01625

(...)

*“(...) deberá aportar a este Departamento, certificado de tradición y libertad del predio en donde se ubican los árboles para acreditar propiedad y certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio”.*

Que surtido lo anterior, la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre, y previa revisión del expediente administrativo **SDA-03-2002-639**, y revisadas las presentes diligencias, se evidencia que, a la fecha la solicitante la señora ELIZABETH CONGOTE SANCLEMENTE, no ha dado cumplimiento con lo requerido en el Oficio con radicado 2002EE16937 del 04 de junio del 2002. Por lo anterior, no hay actuación administrativa pendiente por adelantar; por dichas razones se ordenará el Desistimiento tácito de la solicitud presentada y se ordena el archivo de las diligencias.

Que luego de revisadas las actuaciones contenidas en el expediente **SDA-03-2002-639**, respecto de la documentación requerida mediante radicado ibídem, no se evidencia que a la fecha el solicitante haya dado cumplimiento con lo solicitado por la entidad como tampoco existe mención a la misma.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señaló las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencia de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.*

*Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación. (...).”*

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los*

Página 2 de 7



### **RESOLUCIÓN No. 01625**

*organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.*

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y la Resolución 1466 de fecha 24 de mayo de 2018, que entró en vigor el día 28 de mayo de 2018, y dispuso en su artículo cuarto, parágrafo 1°:

*“(…)*

**ARTÍCULO CUARTO:** *Delegar en el Subdirector de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:*

**PARÁGRAFO 1°.** *Así mismo se delega, la función de resolver los recursos y solicitudes de revocatoria directa, presentados contra los actos administrativos señalados en el artículo cuarto, la función de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se resuelven desistimientos, modificaciones y aclaraciones; así como de los actos propios de seguimiento y control ambiental de los trámites administrativos ambientales de carácter sancionatorio y permisivo referidos en el presente artículo.*

Que así mismo, se dispone que el procedimiento administrativo que se acogerá dentro del presente acto será el alusivo al Decreto 01 de 1.984, de conformidad a lo señalado en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011: “Régimen de transición y vigencia. *El presente Código comenzará a regir el dos (2) de julio del año 2012. Este Código sólo se aplicará a los procedimientos y las actuaciones administrativas que se inicien, así como a las demandas y procesos que se instauren con posterioridad a la entrada en vigencia.*

### RESOLUCIÓN No. 01625

*Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior.”*

Que a su vez el artículo tercero, Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo, del Título I Actuaciones Administrativas, prevé: *“Las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción”.*

Que en virtud del principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos y conforme al principio de eficacia se deberá tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo los obstáculos puramente formales con el fin de evitar las decisiones inhibitorias.

Que para complementar debemos mencionar el artículo 267 del Código Contencioso Administrativo, el cual preceptúa: *“En los aspectos no contemplados en el código, se seguirá el código de procedimiento civil, en lo que no sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo”.*

Que respecto de la solicitud de información o documentos en el trámite de peticiones, el artículo 12 del Código Contencioso Administrativo preceptúa lo siguiente: *“Si las informaciones o documentos que proporcione el interesado al iniciar una actuación administrativa no son suficientes para decidir, se le requerirá, por una sola vez, con toda precisión y en la misma forma verbal o escrita en que haya actuado, el aporte de lo que haga falta. Este requerimiento interrumpirá los términos establecidos para que las autoridades decidan. Desde el momento en que el interesado aporte nuevos documentos o informaciones con el propósito de satisfacer el requerimiento, comenzarán otra vez a correr los términos pero, en adelante, las autoridades no podrán pedir más complementos, y decidirán con base en aquello de que dispongan.”*

Que seguidamente, la citada norma establece la figura del desistimiento bajo los siguientes preceptos del artículo 13: *“Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de completar los requisitos, los documentos o las informaciones de que tratan los dos artículos anteriores, no da respuesta en el término de dos (2) meses. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud.”*

Que teniendo en cuenta la normativa precedente, esta autoridad ambiental procedió con la revisión de las diligencias que se han efectuado en el trámite de la solicitud presentada el 09 de octubre de 2001,



### RESOLUCIÓN No. 01625

determinando que luego del requerimiento realizado al particular con el fin de allegar documentos adicionales a su solicitud, ha transcurrido visiblemente el término de los dos (2) meses que establece la norma procedimental, aplicable al caso concreto.

Que en relación con el desistimiento tácito, la Corte Constitucional en Sentencia C-1186 de 2008 señaló lo siguiente: *"El desistimiento tácito es una forma anormal de terminación del proceso, que se sigue como consecuencia jurídica del incumplimiento de una carga procesal a cargo de la parte que promovió un trámite, y de la cual depende la continuación del proceso, pero no la cumple en un determinado lapso, con la cual se busca sancionar no sólo la desidia sino también el abuso de los derechos procesales. No todo desistimiento tácito significa la terminación del proceso, ya que la decisión judicial a tomar dependerá de la clase de trámite que esté pendiente de adelantarse, (...)"*

Que en aplicación a lo dispuesto en las normas señaladas y conforme a los principios generales que rigen las actuaciones administrativas, esta Autoridad Ambiental dispondrá decretar el **DESISTIMIENTO TÁCITO** de la solicitud de intervención silvicultural y consecuente **ARCHIVO** del expediente, dando aplicación a lo preceptuado por el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, que respecto del archivo de expedientes señala: *"Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga lo contrario"*.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar EL DESISTIMIENTO TÁCITO de la solicitud presentada por la señora ELIZABETH CONGOTE SANCLEMENTE, para talar un árbol de pino ubicado dentro del predio donde funcionan la sede del Directorio Nacional Conservador en la Avenida 22 No. 37 - 09, de la ciudad de Bogotá D.C., por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el **ARCHIVO** de las actuaciones administrativas contenidas en el expediente **SDA-03-2002-639**, a nombre de la señora ELIZABETH CONGOTE SANCLEMENTE, como consecuencia de la declaración de desistimiento ordenada en el artículo anterior.

**PARÁGRAFO.** - Una vez en firme las decisiones adoptadas en la presente providencia, remitir el expediente **SDA-03-2002-639**, al grupo de expedientes, a fin de que procedan con su archivo

Página 5 de 7

**RESOLUCIÓN No. 01625**

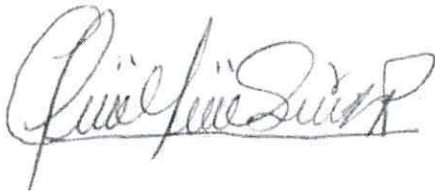
definitivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente actuación a la señora ELIZABETH CONGOTE SANCLEMENTE en el predio donde funcionan la sede del Directorio Nacional Conservador en la Avenida 22 No. 37 - 09, de la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto por los artículos 44, 45 y concordantes del Decreto 01 de 1984 – Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar en el boletín ambiental de la Entidad, de conformidad con lo señalado por el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO:** - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 51, 52 y siguientes del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**Dado en Bogotá a los 06 días del mes de junio del 2018**



**CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR**  
**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

SDA-03-2002-639.

**Elaboró:**

DARIO JOSE FORERO MARTINEZ    C.C: 77190225    T.P: N/A

CPS: CONTRATO 20180455 DE 2018    FECHA EJECUCION: 30/05/2018

**Revisó:**

ALEXANDRA CALDERON SANCHEZ    C.C: 52432320    T.P: N/A

CPS: CONTRATO 20180644 DE 2018    FECHA EJECUCION: 06/06/2018

LAURA CATALINA MORALES AREVALO    C.C: 1032446615    T.P: N/A

CPS: CONTRATO 20170685 DE 2017    FECHA EJECUCION: 05/06/2018

**Aprobó:**  
**Firmó:**

Página 6 de 7



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 01625

CLAUDIA YAMILE SUAREZ  
POBLADOR

C.C: 63395806

T.P: N/A

CPS: FUNCIONARIO

FECHA  
EJECUCION:

06/06/2018

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia

Página 7 de 7

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





472

## ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 10648664      SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061 EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE PRECINTO: C.O. ADMITE: UAC.CENTRO	TOTAL ENVÍOS: 91   PESO TOTAL (kg): 18 FECHA PREADMISIÓN: 08/10/2018 17:09:11 NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017- FORMA DE PAGO: CREDITO
--	--

**DATOS DE LA IMPOSICIÓN**

	DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES	<i>GERGEO DANIEL BOBSON TORRES</i>	<i>JOSE ROJAS</i>	
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA	<i>GERGEO DANIEL BOBSON</i>		
FIRMA			
FECHA DE ENTREGA:			
HORA DE ENTREGA:			

Transporte y Movilización

06 OCT 2018

~~Cartero Motorizado~~

**INFORMACIÓN IMPORTANTE**

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, estos serán REQUERIDOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.472.com.co](http://www.472.com.co)

**OBSERVACIONES**

000000010648664

Sub total: \$491.600
Descuento por servicio: \$0
Descuento por sucursal: \$0
Impuesto: \$0
<b>Valor Total Imposición: \$491.600</b>

472

## DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE  
SERVICIO:

10648664

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Direccion	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RA023065755CO	OLGA LUCIA PATIN CURE - PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	Carrera 5 No. 15 - 80	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023065764CO	KELLY JOHAN RODRIGUEZ CALLEJAS	CR 70 B NO 68-23	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023065778CO	PABLO ALFONSO CARRIZOSA DE NARVAEZ	CALLE 182 NO 45-11	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023065781CO	GEOBIOS FUNDACION EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE - EN LIQUIDACION	TRANSVERSAL 30 NO 82 ASS INT 4 OF 402	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023065795CO	EL RANCHO DE JONAS - JONAS MARIA CARDONA QUINTERO	CALLE 9 D No 42-123	CALI	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RA023065804CO	ADRES FELIPE BENMONEZ RODRIGUEZ	CARRERA 2 SUR No. 22 - 02 BARRIO ARADO	IBAGUE	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RA023065818CO	RICARDO HURTADO HERRERA	MUNICIPIO PLANADAS - TOLIMA	PLANADAS_TOLIMA	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RA023065821CO	ALFRE MENESSES VELASQUEZ	BANCO	BANGODE ARENAS	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RA023065839CO	CLAUDIA PATRICIA GUIASO JARAMILLO	VEREDA MAZO CORREGIMIENTO SANTA ELENA	MEDELLIN_ANTIOQUIA	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RA023065849CO	MARTIN ENRIQUE DITA OSPINO	CARRERA 17 No. 72 - 05 BARRIO VILLA ESTADIO	BARRANQUILLA	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RA023065852CO	RICARDO HURTADO HERRERA	BARRIO UNIVERSAL MANZANA 1 CASA 25	ARMENIA_QUINDIO	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RA023065868CO	MARITZA ZARATE VANEGAS - EAAB (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	AV CL 24 # 37-15	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023065870CO	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	AV CL 24 # 37-15	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023065883CO	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	AV CL 24 # 37-15	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023065897CO	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	AV CL 24 # 37-15	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023065906CO	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	AV CL 24 # 37-15	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023065910CO	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 22 # 6-27	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023065923CO	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	AV EL DORADO # 66-63	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200



472

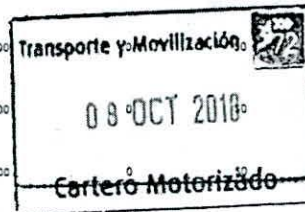
## DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE  
SERVICIO:

10648664

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RA023065917CO	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	AV EL DORADO # 66-63	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RA023065945CO	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	AV EL DORADO # 66-63	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RA023065954CO	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	AV EL DORADO # 66-63	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RA023065963CO	CODENSA SA (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CR 13 A # 93-66	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RA023065971CO	CODENSA SA (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CR 13 A # 93-66	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RA023065985CO	MARIA CRISTINA PLATA TAMAYO (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	AV 62 # 12-18 OF 404	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RA023065999CO	CENTRO EDUCATIVO DISTRITAL PATIO BONITO (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CR 99 # 39A-21	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RA023066005CO	AGRUPACION DE VIVIENDA MARANTA 4 P.H. (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CR 20 # 187-40	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RA023066019CO	MARIA MAGDALENA MORALES SARMIENTO (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CR 68 # 174-12	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RA023066022CO	CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DE GRANADA II (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CR 116B # 77-67	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RA023066036CO	CENTRO COMERCIAL CEDRITOS 151 P.H. (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 150 # 16-50	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RA023066040CO	MARPA LUCIA RUBIO DE PEREZ (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 127B # 59-41	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RA023066052CO	EDIFICIO ISOL 2 (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 125 BIS # 41-28	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RA023066067CO	ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 17 SUR # 18-49	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RA023066075CO	ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 17 SUR # 18-49	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RA023066084CO	ITAU ASSET MANAGEMENT COLOMBIA SA (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CR 7 # 27-18 PISO 20	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RA023066098CO	CONSEJO EL LIBERTADOR (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 116 # 23-05 OFI 403	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200





472

## DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE  
SERVICIO:

10648664

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrica (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RA023066107CO	ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CR 13 # 54-74	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA023066115CO	OBRAS CIVILES E INMOBILIARIAS SA (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	AV CR 19 # 95-37/55 PISO 9	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA023066124CO	MARY CRUZ (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 154 # 41-61 LOCAL 33	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA023066138CO	AMPARO GÓMEZ CORRALES (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 142 A # 113A-51	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA023066141CO	ORLANDO PULIDO CARDOZO (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 90 # 14-37	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA023066155CO	MIGUEL JOSE SUAREZ (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 170 # 60-61	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA023066169CO	AGRUPACION DE VIVIENDA ALTOS DE MONTEARROYO T1, T2, T3, T4 Y T5 (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 140 # 6-57	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA023066172CO	CARMEN S PACHON (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CR 47 # 35-01	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA023066185CO	LUIS ALFONSO VILLAMIL (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 160 D # 12-45	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA023066190CO	MIRIAM LOZANO (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CR 21 B # 32A-21 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA023066209CO	EDIFICIO PARQUE 124 (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 124 # 25-57	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA023066212CO	CONJUNTO RESIDENCIAL LA CHOGITA 1 (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 164 # 62-62	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA023066226CO	ALCALDIA LOCAL DE USME (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 137 B SUR # 14-24	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA023066230CO	EDIFICIO PINAR 83 (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	AV CIRCUNVALAR # 62-30	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA023066243CO	ISERCO (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CR 7 # 131-78	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA023066257CO	NOHORA URREGO (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 145 # 92-49	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA023066265CO	ALMACENES ENITO SA (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CR 55A # 79-30	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA023066274CO	ASOCIACION DE COPROPIETARIOS UNIDAD RESIDENCIAL EXPERIMENTAL DR HENRIQUEZ UREA (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CR 73 # 26-40 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200

Transporte y Movilización

08 OCT 2018

Cartero Motorizado

472

## DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE  
SERVICIO:

10648664

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Direccion	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RA023066288CO	DORIS BRAVO LASTRILLO (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CR 69B # 87A-76	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066291CO	EDUARDO SUAREZ (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CR 68 # 155-75	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066305CO	ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 71 # 73A-44	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066314CO	EDIFICIO MORODAN (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 81 # 7-52	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066328CO	MANUEL RICARDO NAVOLARES TORRES (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 129 BIS # 4-40	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066331CO	ARTURO VALERA MORALES (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CR 68 # 10-05	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066345CO	ARISTIDES CABALLERO G (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	TV 112B # 125A-10	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066359CO	JAI ME SANCHEZ P (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 72 # 2A-27	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066362CO	LUIS FELIPE BARRETO LUQUE (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 108 # 4B-12	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066376CO	JAIRO ALFONSO GARCIA ZARANA (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 23 # 105-53	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066380CO	GLORIA INES ARRIETA A (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CR 111 C # 78-20	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066393CO	JAIRO GRISALES ALVAREZ (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 131 # 70-21	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066402CO	JOSE MARIA SANCHEZ CAMARGO (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 34 SUR # 49B-13	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066418CO	LUIS ALFREDO ORTIZ (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 118 # 20-60	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066420CO	COMPLEJO MUSEO DEL CHICO (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CR 7 # 93A-35	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066433CO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CR 54 # 28-25 CAN	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066447CO	JOSE SALVADOR BELTRAN (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 82 # 114-50	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066455CO	ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	TV 78K # 41A-04 SLR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066464CO	INCITECO SAS (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 127 D # 76D-27	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200



472

## DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE  
SERVICIO:

10648664

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RA023066478CO	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 85 # 9-65	BOGOTA D C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066481CO	INVERSIONES CASAS SANTA BARBARA SAS (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	TV 2 # 112-30 AP 201	BOGOTA D C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066495CO	CONSORCIO BOSA PARQUES (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 125 # 60-65	BOGOTA D C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066504CO	ELIZABETH CONGOTE SANLENENTE (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	AV 22 # 37-09	BOGOTA D C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066518CO	MARIELA TAMAYO SALLON (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	AUT MEDELLIN # 103-14 INT 1	BOGOTA D C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066521CO	CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CR 67 # 100-20 OF 503 Y CL 122 # 23-55	BOGOTA D C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066535CO	CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FASON III ETAPA (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 19 # 20-76	BOGOTA D C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066549CO	FIDUCIARIA BOGOTA SA (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 67 # 7-37 PISO 3	BOGOTA D C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066552CO	FIDUCIARIA BOGOTA SA (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 67 # 7-37 PISO 3	BOGOTA D C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066566CO	INGENAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SA (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 36 # 21-10 PISO 2	BOGOTA D C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066570CO	JARDIN INFANTIL DE CAJANAL EPS (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	TV 45 # 41-53	BOGOTA D C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066583CO	AURA MARIA CUELLAR DE TORRES (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CR 77 B # 43A-43	BOGOTA D C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066597CO	MARIA HELENA MELA MARTINEZ (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CL 22 # 104-04	BOGOTA D C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066606CO	AGRUPACION SERRAMONTE (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)	CR 6 # 125-35	BOGOTA D C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066610CO	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION - RADICADO 2018EE235802	CARRERA 5 No. 15 - 80	BOGOTA D C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066623CO	CARLOS ARTURO BURGOS MURCIA - AVISO AUT 01538 DE 2016	CALLE 48 SUR No. 78 B 34	BOGOTA D C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA023066637CO	PERSONERIA MUNICIPAL DE LA PAZ CESAR	CARRERA 7 No. 8 - 09 - palacio municipal la paz totales - cesar	ROBLES_LA PAZ	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RA023066645CO	ROBERTO PEDRAZA RODRIGUEZ	CALLE 35 SUR # 7-57, LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL	BOGOTA D C	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200





A-72

# DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE  
SERVICIO:

10648664

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RA023066654CO	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION PROCURADORA 29 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA	CARRERA 5 # 15 - 80	BOGOTA D.C.	200	200	0	50	50.00	URBANA	0.00%	50	55.200







Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

<b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9</b>		CORREO CERTIFICADO NACIONAL		RA023066504CO	
Centro Operativo: UAC CENTRO	Fecha Pre-Admisión: 08/10/2018 17:09:10				
Código de servicio: 10848604					
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE		Causas Devoluciones:			
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2	MT/C.C/T: J.899999061	RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
Referencia: Notificación Resolución 01825 Teléfono: 3778931	Código Postal: 110231324	NE	No existe	N1 N2	No contactado
Cludad: BOGOTA D.C.	Depto: BOGOTA D.C.	NR	No reside	FA	Fallido
	Código Operativo: 1111473	NR	No reclamado	AC	Apartado Cautelado
		DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
			Dirección errada		
Nombre/ Razón Social: ELIZABETH CONGOTE SANGLEMENTE (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES)		Firma nombre y apellido: <i>Elizabeth Congote Sanglemente</i>			
Dirección: AV 22 # 37-09		C.C. Tel: Hora:			
Tel:	Código Postal: 111311419	Fecha de entrega: dd/mm/aaaa			
Cludad: BOGOTA D.C.	Depto: BOGOTA D.C.	Distribuidor: 09 OCT 2018			
	Código Operativo: 1111769	Gestión de entrega: <i>Elizabeth Congote Sanglemente</i>			
Peso Físico(gra): 200	Dice Contener:	1er dd/mm/aaaa			
Peso Volumétrico(gra): 0		1111473111769RA023066504CO			
Peso Facturado(gra): 200	Observaciones del cliente:				
Valor Declarado: \$0		-9 OCT			
Valor Flete: \$5.200					
Costo de manejo: \$0					
Valor Total: \$5.200					

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911  
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005  
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

### EDICTO

LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

### HACE SABER

Que dentro del expediente No. **SDA-03-2002-639**, se ha proferido **RESOLUCION No. 01625**, Dada en Bogotá, D.C, a los 06 días del Junio de 2018 cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y EL ARCHIVO DE UN TRAMITE PERMISIVO AMBIENTAL**

---

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE

ANEXO RESOLUCION

---

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

### FIJACIÓN

Para notificar a la señora **ELIZABETH CONGOTE SANCLEMENTE** a través de su representante legal o quien haga sus veces Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy 13 de Noviembre de 2018 siendo las 10:00 a.m., por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFICADOR**

**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE.**

Secretaría Distrital de Ambiente

### DESEFIJACIÓN

Y se desfija hoy Veintiseis 27 de Noviembre de 2018 siendo las 5:00 p.m. vencido el término legal.

**NOTIFICADOR**

**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE.**

Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-2-V10.0

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

Evaluación, Control y Seguimiento

Constancia de Ejecutoria

Código: 126PM04-PR49-F-7

Versión: 11

I. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE RECURSOS DE REPOSICIÓN:

1. VERIFICACIÓN SISTEMA DE CORRESPONDENCIA

X

2. REVISIÓN DOCUMENTAL - EXPEDIENTE

—

II. DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE EJECUTORIAS:

1. TIPO, No. Y FECHA DEL ACTO:

Resolución 01625 06/06/2018

2. NORMA APLICABLE AL TRÁMITE:

Decreto 01

3. TERCERO:

Elizabeth Congote

4. IDENTIFICACIÓN DEL TERCERO:

—

5. FECHA DE NOTIFICACIÓN:

27 Noviembre de 2018

6. FORMA DE NOTIFICACIÓN:

PERSONAL

—

AVISO

—

PUBLICACIÓN DE AVISO

—

EDICTO

X

CONDUCTA CONCLUYENTE

—

7. FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO:

05 Diciembre de 2018

III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA:

1. NOMBRE Y APELLIDO:

Maria Camila Pineda

2. CEDULA DE CIUDADANIA:

9015447043

3. No DE CONTRATO:

20170777

FIRMA:

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administrativo y fecha
10	Se ajustó el alcance, se agregan nuevos lineamientos referentes a la ejecutoria del proceso sancionatorio...	Resolución 3663 del 26 de diciembre de 2017
11	Se ajusta al nuevo formato generado por Gestión Documental	2018IE299359 17 de diciembre de 2018

